



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIO 48 HORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previo celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al contrato del "*Servicio de conservación y mantenimiento integral y servicio 48 horas del alumbrado público de la ciudad de Alicante*" y requirió al licitador clasificado en primer lugar, la U.T.E: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. y BECSA, S.A.U, para que presentase la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de los diez (10) hábiles, contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida, de lo que queda constancia en el expediente.

En virtud de lo anterior, y sin que haya concluido el plazo al que se refiere el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato relativo al "*Servicio de conservación y mantenimiento integral y servicio 48 horas del alumbrado público de la ciudad de Alicante*", a favor de la Unión Temporal de Empresas, con nombre "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A y BECSA, S.A.U, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo", abreviadamente "UTE ALUMBRADO ALICANTE 2012", con C.I.F: U-54661749, por la cantidad de quinientos veinticinco mil ochocientos cinco euros y sesenta y tres céntimos (525.805'63.-), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del

21%, en cuantía de ciento diez mil cuatrocientos diecinueve euros y dieciocho céntimos (110.419'18.-), que hacen un total de seiscientos treinta y seis mil doscientos veinticuatro euros y ochenta y un céntimos (636.224'81.-), cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa.

Segundo. Aceptar los informes formulados por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Sergio Peinado Giménez, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, con fechas 1 de agosto y 12 de septiembre de 2012, en los que constan las características y valoraciones de las ofertas realizadas, como motivación de la adjudicación, y cuyo texto se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 40.1 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer el gasto plurianual de seiscientos treinta y seis mil doscientos veinticuatro euros y ochenta y un céntimos (636.224'81.-), IVA incluido, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal:

a) Para el año 2012 (del 1 de noviembre al 31 diciembre):

- La cantidad de 59.508'22 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-21010, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.
- La cantidad de 4.814'10 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-21011, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.
- La cantidad de 22.458'74 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-22199, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.
- La cantidad de 19.256'40 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-21009, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.

b) Para el año 2013 (del 1 de enero al 31 de octubre):

- La cantidad de 297.541'10 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-21010, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.
- La cantidad de 24.070'55 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-21011, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.
- La cantidad de 112.293'70 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-22199, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.
- La cantidad de 96.282'00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-165-21009, del presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 y 53 del TRLCSP, notificársela a los interesados con ofrecimiento del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TRLCSP y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

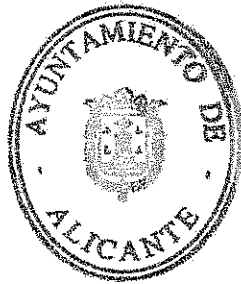
Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Séptimo.- Remitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP, a la Sindicatura de Cuentas copia certificada del contrato y extracto del expediente.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alicante, a cinco de noviembre de dos mil doce.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Sonia Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria

Marta García-Romeu de la Vega

